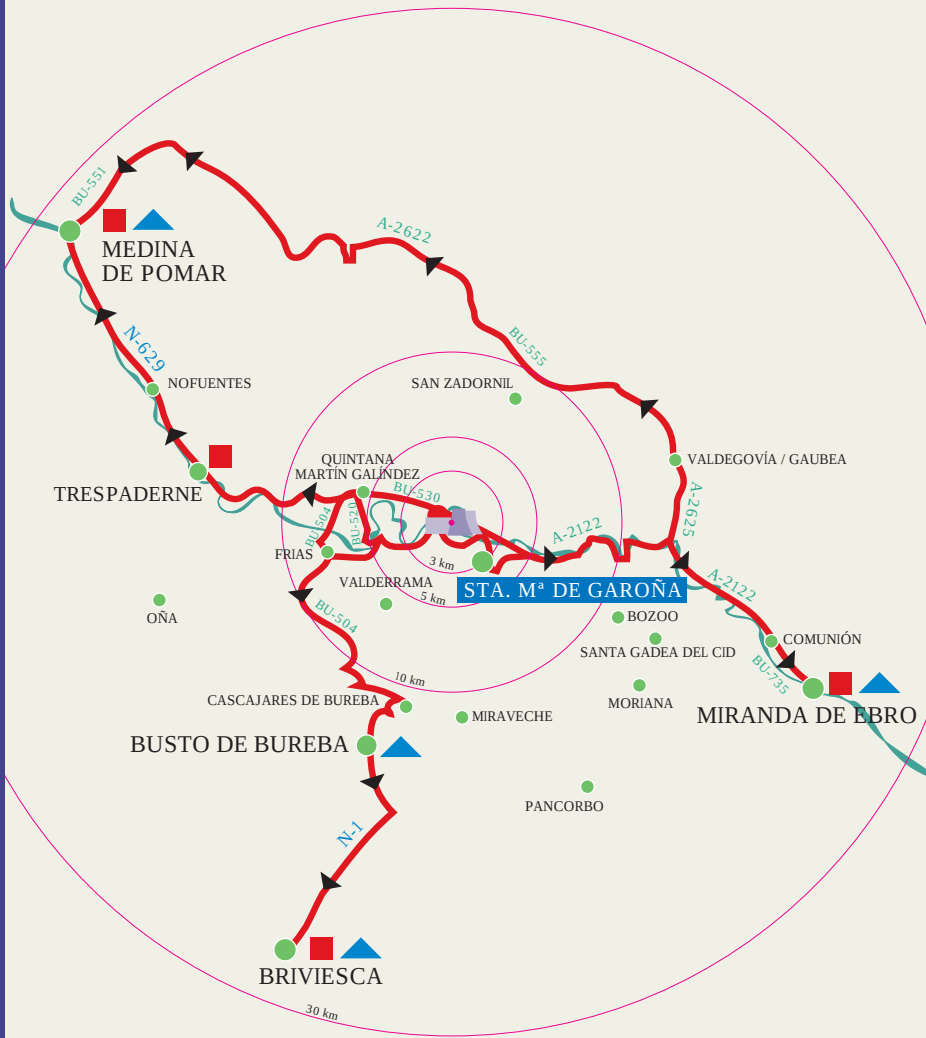


En este mapa se indican las zonas en que se halla dividido el entorno de la Central Nuclear de **Santa María de Garoña**, los municipios que actúan como Áreas Base de Recepción Social y aquellos que cuentan con Estaciones de Clasificación y Descontaminación, así como las rutas que se utilizarían en caso de evacuación.



-  RUTAS DE EVACUACIÓN
-  ABRS (Área Base de Recepción Social)
-  ECD (Estaciones de Clasificación y Descontaminación)
-  CECOPAL DE ZONA I, ECD, ABRS (Centros de Coordinación)

plan de
emergencia
nuclear

siempre es mejor prevenir

Antes de la emergencia

- 1. Infórmese del plan de actuación municipal** en emergencia nuclear de su municipio.
- 2. Disponga siempre** en casa de una radio, linterna y pilas nuevas.
- 3. Tenga siempre localizados los documentos importantes** y una pequeña lista de las cosas imprescindibles que tendría que llevarse en caso de evacuación.



Al inicio de la emergencia

Las autoridades podrían recomendar algunas medidas precautorias como:

- 1. Restricciones al consumo de algunos alimentos** como la leche, vegetales y agua no envasada.
- 2. Estabulación y control de los animales** que puedan entrar en la cadena alimentaria.



RECUERDE: Que para facilitar las comunicaciones en situación de emergencia es necesario **limitar el uso de los teléfonos, fijos y móviles,** para no bloquear las líneas.



Para solicitar más información acuda al Ayuntamiento de su municipio o diríjase a la Unidad de Protección Civil de la **Subdelegación del Gobierno de Burgos**. C/ Vitoria, 34. 09071 Burgos. **Tel. 947 769 000**



Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica
Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

© Dirección General de Protección Civil y Emergencias
www.proteccioncivil.es

Plan de Emergencia Nuclear de BURGOS:
Información a la población.
NIPO: 126-11-182-0. Depósito Legal: M-42744-2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

SANTA MARÍA DE GAROÑA

Su conocimiento sobre actuaciones en posibles emergencias, es una medida preventiva importante para aumentar su seguridad y la de su municipio.



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS

plan de **emergencia** nuclear

EXTERIOR A LA CENTRAL NUCLEAR DE STA. MARÍA DE GAROÑA / BURGOS

plan de
emergencia
nuclear

la energía nuclear

Una central nuclear es una instalación en la que se obtiene **energía eléctrica** a partir de la energía térmica generada en un reactor nuclear. El combustible utilizado es **el uranio**.

Las centrales nucleares están diseñadas para que la probabilidad de que ocurran accidentes que puedan afectar al público sea muy baja. No obstante, la experiencia ha demostrado que no es imposible que se produzcan fallos en los sistemas de seguridad. De estos fallos de seguridad pueden derivarse accidentes, algunos de los cuales podrían tener como consecuencia una liberación de sustancias radiactivas fuera del emplazamiento de la central.

En tales casos, **el material** radiactivo liberado podría dispersarse en la atmósfera y posteriormente depositarse en edificios, suelo, plantas, cursos de agua, etc. Es lo que se llama contaminación radiactiva. La piel humana y las prendas de vestir pueden quedar contaminadas por estas partículas y también pueden inhalarse al respirar o ingerirse con alimentos o agua contaminados, penetrando así en el interior del organismo. Las radiaciones emitidas por ese material, al incidir sobre las personas pueden llegar a producir efectos perjudiciales en la salud.

el plan de emergencia

El plan de emergencia **es un conjunto de previsiones**, de carácter material y organizativo, que tiene por finalidad **evitar o reducir** la exposición a la radiación **de la población que vive en el entorno de una central nuclear**, ante una hipotética liberación de sustancias radiactivas fuera de la misma. La necesidad de un plan de emergencia se deriva pues de la posibilidad de que se produzca un accidente, por fallo de las medidas de seguridad adoptadas en la central.

La organización y establecimiento del plan de emergencia es responsabilidad de las Administraciones públicas. Sin embargo su aplicación efectiva solo podrá lograr la máxima eficacia con la participación de los ciudadanos implicados.

Por ello, **su interés en el conocimiento** y difusión de los planes de emergencia va a contribuir a alcanzar un **mejor nivel de protección en caso de accidente**, del que puede beneficiarse usted mismo, así como sus familiares y vecinos.

medidas de protección

En el curso de un accidente, la evolución de la nube radiactiva dependerá de las condiciones meteorológicas, lo más probable es que a medida que nos alejemos de ella, el riesgo para la población, de exposición directa a la radiación, tienda a disminuir.

Para actuar de forma inmediata en caso de accidente, de acuerdo con los criterios internacionales, el entorno de la central nuclear de **Santa María de Garoña** ha sido dividido en zonas denominadas **I (IA, IB, IC) y II**, dependiendo de la distancia con respecto a la central nuclear.

En cada una de ellas se adoptarían distintas medidas de protección, según la importancia del accidente.

Las principales medidas previstas en el Plan se indican a continuación. Los responsables de dicho Plan decidirán cuáles se aplicarían en cada caso.

- ★ **Control de accesos:**
Ordenación de las entradas y salidas de la zona afectada.
- ★ **Confinamiento:**
Permanencia de la población en sus domicilios o en otros edificios.
- ★ **Profilaxis radiológica:**
Ingestión de comprimidos de yoduro potásico, antes de entrar en contacto con la radiación, que impide la fijación en el organismo del yodo radiactivo que se libere al medio ambiente, en caso de accidente nuclear.
- ★ **Autoprotección personal:**
Uso de prendas alrededor del cuerpo o colocadas en los orificios nasales, el taponamiento de rendijas en los accesos a los edificios, la parada de los sistemas de ventilación, etc. que evitan o reducen la posible contaminación corporal.
- ★ **Control de alimentos y agua:**
Evitar la ingestión de alimentos y agua que puedan estar contaminados.
- ★ **Estabulación de animales:**
Confinamiento de animales y control de su alimentación a fin de que no consuman alimentos contaminados.
- ★ **Evacuación de la población:**
Abandono de una zona contaminada o peligrosa.
- ★ **Descontaminación personal:**
Eliminación o reducción de la contaminación radiactiva de las personas, equipos, vehículos, etc., mediante procedimientos adecuados.

zonas de planificación

ZONAS	POBLACIONES	MEDIDAS DE PROTECCIÓN
ZONA I	IA 0 a 3 km Valle de Tobalina: Barcina del Barco, Pangusión, Garoña, Cuezva, Mijaraluenga, Villaescusa de Tobalina, Plágaro, San Martín de Don, Sta. M ^a de Garoña.	Control de accesos - Confinamiento - Profilaxis radiológica Protección personal - Control de alimentos y agua Estabulación de animales - Evacuación de grupos críticos Evacuación y albergue
	IB 3 a 5 km Valle de Tobalina: Tobalinilla, Orbañanos, Gabanes, Pajares, Villanueva del Grillo, Promediano, Montejo de Cebas.	Control de accesos - Confinamiento - Profilaxis radiológica Protección personal - Control de alimentos y agua Estabulación de animales - Evacuación de grupos críticos Evacuación y albergue (sector de atención preferente)
	IC 5 a 10 km Valle de Tobalina: Herrán, Ranedo, La Revilla de Herrán, Las Viadas, La Prada, Hedeso, Parayuelo, Lecifiana de Tobalina, Cormenzana, Quintana Martín Galindez, Imaña, Lomana, Santocildes, Quintanamaría y Montejo de San Miguel. Frias: Frías, Tobera y Quintanaseca. Jurisdicción de San Zadornil: Villafria de San Zadornil, Arroyo de San Zadornil, San Zadornil. Merindad de Cuesta Urria: Santa Coloma. Partido de la Sierra en Tobalina: Valderrama, Ranera y Cubilla de la Sierra. Lantarón: Sobrón. Valdegovia/Gaubea: Nograro, Quejo y Barrio. Oña: La Aldea del Portillo de Busto y Zangandez. Terrenos de los municipios de: Bozoo, Santa Gadea del Cid, Encio, Pancorbo, Miraveche y Cascajares de Bureba.	Control de accesos - Confinamiento - Profilaxis radiológica Protección personal - Control de alimentos y agua Estabulación de animales
ZONA II	II 10 a 30 km Los restantes municipios incluidos hasta 30 km.	Control de alimentos y agua Estabulación de animales

medidas de protección que pueden aplicarse

en caso de accidente nuclear

En caso de que sucediera un accidente nuclear, **el Plan de Emergencia se pondría en marcha**. Las autoridades municipales darían la señal de alarma mediante los sistemas de alarma y avisos locales y medios móviles. Recuerde que a partir de ese momento, las autoridades les mantendrían permanentemente informados y les transmitirían las medidas adecuadas a seguir en cada caso, dependiendo de las circunstancias y evolución del suceso. **En un caso de emergencia**, es importante atender sólo a fuentes oficiales y conservar la **confianza y serenidad**.

RECUERDE QUE UNA **ACTUACIÓN CONSCIENTE Y ORGANIZADA** DE LOS CIUDADANOS ES LA MEJOR GARANTÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.
RECUERDE QUE PARA FACILITAR LAS COMUNICACIONES INDISPENSABLES EN EL DESARROLLO DEL PLAN, ES IMPRESCINDIBLE **EVITAR EL USO DEL TELÉFONO** PARA NO BLOQUEAR LAS LÍNEAS.

municipios con estaciones de clasificación y descontaminación

Aunque la evacuación no es siempre la medida más idónea, pudiera darse el caso de que las autoridades ordenaran evacuar la zona o parte de ella, como medida preventiva de protección. Para ello, **el Plan de Emergencia Nuclear de Burgos** tiene previsto que los municipios de **Medina de Pomar, Busto de Bureba, Briviesca y Miranda de Ebro**, cuenten con **Estaciones de Clasificación y Descontaminación (E.C.D.)** cuya función consiste en realizar el recuento y la clasificación de las personas allí evacuadas y la descontaminación de aquellas que pudieran estar contaminadas, así como la aplicación de medidas preventivas y sanitarias. Estas estaciones de descontaminación cuentan con los medios adecuados para eliminar las partículas radiactivas depositadas en la piel.

áreas base de recepción social

Así mismo, el **Plan de Emergencia Nuclear de Burgos** tiene previsto que los municipios de **Medina de Pomar, Trespaderne, Briviesca y Miranda de Ebro**, actúen como **Áreas Base de Recepción Social (A.B.R.S.)**. Estos municipios tienen como misión esencial proporcionar albergue a las personas evacuadas, habilitando para este fin los locales más apropiados (hoteles, colegios o edificios públicos).